



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación de los artículos 12, 14 y 19 del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, SA - Centro de trabajo de recogida de basura y limpieza viaria de Mérida". (2017060436)

Visto el texto del Acta de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, SA —Centro de trabajo de recogida de basura y limpieza viaria de Mérida—" —código de convenio 06000801011993—, publicado en el DOE n.º 230, de 30 de noviembre de 2016, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación de los artículos 12, 14 y 19 de citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA "FOMENTO DE
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA —CENTRO DE TRABAJO DE
RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA DE MÉRIDA—"

— REPRESENTACION SOCIAL

D. Francisco José Naharro Domínguez
D. Felipe Castillo Bermejo
D. Ángel Porrino Jiménez
D. José Ramón Ceballos Sánchez
D. David Simón Menayo
D. Luis Álvarez Fernández
D. David García Rodríguez
D. Jesús Collado Ponce

ASESORES:

D. Manuel Aguilar García (UGT)
D. Mateo Guerra Macías (CCOO)

— REPRESENTACIÓN EMPRESA

D. Francisco Cortés Luis
D. Justo Moreno Lirio
D. Jesús M.^a García Antón

En Mérida, a 17 de noviembre de 2016.

Reunida la representación social de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para el centro de trabajo Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Mérida, con la asistencia indicada al margen, ACUERDAN:

1.º.- Anular y dejar sin efecto los artículos del Convenio Colectivo para el personal adscrito al centro de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Mérida, en cumplimiento de la advertencia efectuada por la Dirección General de Trabajo de Extremadura (ref.: 0600801011993) quedando los apartados de los artículos 12, 14 y 19 con el siguiente tenor literal:

Artículo 12. Festivos y Domingos.

1. Servicio de Domingos para el personal de recogida de basuras.

"El servicio de Recogida de Basuras se prestará de lunes a domingo, con los descansos que establezca la ley según los cuadrantes que a tal efecto confeccione la empresa".

Artículo 14. Licencias y permisos retribuidos.

a) Matrimonio y trámites matrimoniales, veinticinco días.

Los trabajadores tendrán, así mismo, derecho a permiso retribuido en los casos y con la duración que a continuación se indica:

8. Licencia por alumbramiento y gestación: los trabajadores del centro de trabajo tendrán derecho a un período de licencia igual a la legislación complementaria vigente.

**Artículo 19. Licencias y permisos retribuidos:**

El trabajador o trabajadora percibirá por concepto de natalidad 300,00 euros por cada hijo que naciera, adoptivo o preadoptivo, sin descontar la prestación de la Mutuality o Seguridad Social por unidad familiar

2.º Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de depósito, registro y publicación del presente Acuerdo de Subsanción del Convenio Colectivo núm. 0600801011993 quedando autorizado D. Luis Suarez Zarco o cualquiera de los firmantes de esta acta para llevarlo a efecto.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el contenido del acta en la fecha arriba indicada.

